

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá DC, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00327

Se rechaza de plano el recurso de reposición formulado contra la providencia calendada el 20 de mayo de los corrientes, mediante el cual se inadmitió la reforma de la demanda (PDF 21), habida cuenta que para el mismo resulta aplicable lo previsto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, es decir, que contra dicha inadmisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96  
fijado el 29 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea46c936718b9f3183d9f60f55736323358d999a54c6ae37df24ff5ad5214e6**

Documento generado en 28/09/2022 10:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>